

ARBITRIOS MUNICIPALES



ARBITRIOS MUNICIPALES

Este tributo está regulado por la Ordenanza Municipal N° 428-MDASA que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de vías y parques y jardines públicos del Distrito de Selva Alegre.

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.



¿QUIÉNES DEBEN PAGAR LOS ARBITRIOS?

Los propietarios de los predios cuando los habiten o no, desarrollen actividades industriales, comerciales, servicios en general, se encuentren desocupados, incluidos los terrenos sin edificar o cuando un tercero use el predio bajo cualquier tipo o modalidad.

Excepcionalmente, cuando la existencia del predio no pueda ser determinada adquiere la calidad de contribuyentes el poseedor del predio.



PERIODICIDAD

Este tributo es de periodicidad mensual; el pago por este concepto, tiene por finalidad cubrir los costos en que se incurran al brindar servicio de recolección domiciliaria, carga, transporte, descarga y disposición final de los desechos sólidos y urbanos provenientes de las viviendas o unidades habitacionales, locales comerciales, oficinas o terrenos; así como los servicios barrido de calles y mantenimiento de parques y jardines públicos, recuperación y mantenimiento de los mismos.

